MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CÔNTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCIÓN	N₀	No 1 2	/201	16	
AUTORIZA TR	ANSFER	ENCIA I	DE PERMIS	O DEFINIT	ΓΙ VO
RECOLETA,	4.5	1111	2016		

15 JUN. 2016

1031

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 23209 de fecha 13 de junio del 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 13 de junio del 2016;
- 3. Comprobante de Pago № 16s1316-12990 de fecha 31 de mayo del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana:
- 4. Compraventa de Especies y Patentes Comerciales de fecha 10 de octubre del 2014;
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-746831, ubicado en el domicilio AV. ZAPADORES № 541, que autoriza el ejercicio del giro CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente ANDREA QUEZADA CATALAN, Rut. № 10.074.462-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Especies y Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal de fecha 10 de octubre del 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. № 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

A HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KN 13/06/2016

ATENCION AL CONTRIBUYENTE GE REYES REBOLLEDO DIRECTOR DIRECTOR(S) ENCION AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO MUNICIPAL